

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO DESARROLLO FÍSICO	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA <b>FORMATO DE CERTIFICADO DE          ESTRATO EXPEDIDO POR EL          DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO          DE PLANEACION MUNICIPAL</b>	MEDE01.01.18.P07.F02	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	08/abr/2011



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201741320500003604

Fecha: 23-03-2017

TRD: 4132.050.10.1.850.000360

Rad. Padre: 201741480200003174

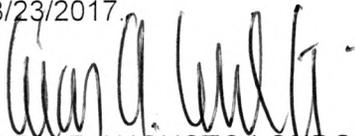
CERTIFICADO DE ESTRATO ESPECIAL  
 RESOLUCIÓN No. 4132.0.21. 196 de Julio 7 de 2008

La Secretaria del Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Santiago de Cali hace constar, que de conformidad con la base de datos de la Estratificación Socioeconómica del Municipio; el predio No. 760010100030300240006000000006, ubicado en la dirección Calle 2 # 10-38, del barrio San Antonio de acuerdo a la metodología de estratificación definida por el Departamento Nacional de Planeación, el estrato arrojado por la Base de Datos, es el TRES (3).

Por Acuerdo Municipal 0373 de diciembre de 2014 “Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali” en el subcapítulo VII –Artículo 141 Equiparación a Estrato socioeconómico 1 como fomento al uso de vivienda en Bienes de Interés Cultural y al parágrafo del Artículo 141: “Los propietarios o poseedores de inmuebles clasificados en los Niveles 1 o 2 que tengan uso residencial y se encuentren en buen estado de conservación, tendrán derecho a la equiparación del inmueble a estrato uno (1) para efectos de servicios públicos”, por una vigencia de dos años.

En consecuencia, por lo estipulado en el Acuerdo 0373 de diciembre de 2014 y, previo concepto favorable emitido por parte de la Subdirección de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural de la Secretaria de Cultura, el estrato asignado en la base de datos al predio en mención definido con la metodología de estratificación, se equipara a estrato UNO (1) para efectos del pago de servicios públicos domiciliarios y por la vigencia de dos (2) años, siempre y cuando se conserven los requisitos exigidos en el Acuerdo 0373 de diciembre de 2014 .

La presente certificación se expide a solicitud del (la) señor (a) ANTONIO JOSE MARIN, dado el 3/23/2017.



**CESAR AUGUSTO LONDOÑO GOMEZ**

Secretario del comité permanente de Estratificación- Municipio Santiago de Cali  
 Subdirector de Planificación del Territorio

Copia: Archivo

Proyectó: Edmundo Rengifo Gutiérrez. Técnico Operativo-SPT

Elaboró: Edmundo Rengifo Gutiérrez. Técnico Operativo-SPT

Revisó: Arq. Ángela María Jiménez Avilés- Contratista -SPT



**LA PRESENTE CERTIFICACION ES VALIDA SIN ESTAMPILLA Y SU EXPEDICIÓN NO TIENE COSTO.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO DESARROLLO FISICO	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA <b>FORMATO DE CERTIFICADO DE          ESTRATO EXPEDIDO POR EL          DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO          DE PLANEACION MUNICIPAL</b>	MEDE01.01.18.P07.F02	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	08/abr/2011



Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No.: 2016413210000981  
 Fecha: 01-02-2016  
 TRD: 4132.1.10.1.1361.000098  
 Rad. Padre: 2016411100000442

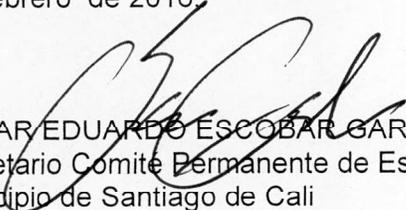
CERTIFICADO DE ESTRATO ESPECIAL  
 RESOLUCION No. 4132.0.21. 196 de Julio 7 de 2008

La Secretaria del Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Santiago de Cali hace constar, que de conformidad con la base de datos de la Estratificación Socioeconómica del Municipio; el predio No. A010000060000, ubicado en la dirección Calle 2 # 10-36, del barrio San Antonio de acuerdo a la metodología de estratificación definida por el Departamento Nacional de Planeación, el estrato arrojado por la Base de Datos, es el Tres (3).

Por Acuerdo Municipal 0232 de diciembre de 2007 *“Por medio del Cual se adopta el Plan Especial del Patrimonio Urbano Arquitectónico del Municipio de Santiago de Cali”* en el capítulo IX –Artículo 70 y al párrafo del Artículo 71, algunos predios se equiparan a estrato uno (1), en cumplimiento a su ubicación, uso residencial y criterios de conservación, dada la normativa establecida en dicho acuerdo, para efectos del pago de servicios públicos por una vigencia de dos años.

En consecuencia, por lo estipulado en el Acuerdo 0232 de diciembre de 2007 y, previo concepto favorable por parte de la Subdirección De Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal el cual se adjunta, el estrato asignado en la base de datos al predio en mención definido con la metodología de estratificación, se equipara a estrato Uno (1) para efectos del pago de servicios públicos domiciliarios y por la vigencia de dos (2) años, siempre y cuando se conserven los requisitos exigidos en el Acuerdo 0232 de 2007.

La presente certificación se expide a solicitud del (la) señor (a) ANTONIO JOSE MARIN, dado el 1 de Febrero de 2016.

  
 ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA  
 Secretario Comité Permanente de Estratificación  
 Municipio de Santiago de Cali

Copia: Archivo

Preparó: Edmundo Rengifo Gutiérrez. Técnico Operativo-SDI   
 Reviso: MBO 

**LA PRESENTE CERTIFICACION ES VALIDA SIN ESTAMPILLA**